

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 012

PERÍODO LEGISLATIVO 20 11

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 006/11 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO ME-
DIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 305/10 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFOR-
ME REFERENTE AL INMUEBLE UBICADO EN LA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO
GRANDE).

17 MAR. 2011

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 021
10/01/11
HORA: 11:30
FIRMA: <i>[Firma]</i>
NOYA/Nº 006
GOB

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
14 DE 11
012 1120
<i>[Firma]</i>

USHUAIA, 07 ENE. 2011

SR. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego en relación a lo requerido mediante Resolución N° 305/10 de la Legislatura Provincial, dada en la Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre de 2010.

En tal sentido, se acompaña a la presente, la Nota N° 3414/10, Letra: M.O. y S.P. y copia certificada de la Nota N° 287/10, Letra: GOB, mediante la cual ya se ha hecho saber a la Legislatura Provincial, al contestar su Resolución N° 274/10, el resultado del Censo Socio Demográfico Físico Urbano elaborado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente, con atenta y distinguida consideración.

Se adjunta: lo indicado en el texto.

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO N° 2
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Adrián LÖFFLER

*Pase a Sec. Legislativa y
a conocimiento Comisión
Legislativa de Receso -
05/01/11*

S _____ D

[Firma]
ELIDA DENEZA
Legisladora Bloque A.R.
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

MESA DE ENTRADAS MOYSP
ENTRADA
Fecha: 30 DIC 2010
Hora: 10:45



Nota N° 39/4/10

Letra: M.O. y S.P

Rte: Nota N° 1043/10 S.L.Y.T.

Ushuaia, 29 de Diciembre de 2010.-

SRA. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Por la presente me dirijo a UD., en relación a la Nota de referencia y a los fines de dar cumplimiento a lo requerido mediante Resolución N° 305/10 de fecha 21 de diciembre del 2010 de la Honorable Legislatura Provincial, con el objeto de adjuntar copia autenticada del Acta Compromiso y Convenio de Permuta de fecha 30 de noviembre del 2009, oportunamente suscripto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, el Sr. Concejal por la ciudad de Río Grande José OJEDA y el Sr. Diego NAVARRO en su carácter de representante de los propietarios de la Parcela 1 Macizo 151, Sección K, de la ciudad de Río Grande.

Asimismo y con relación al listado detallado de las personas que a esa fecha se encontraban asentadas de manera irregular en la mencionada parcela, la información pertinente surge del Informe del Censo Socio Demográfico Físico Urbano elaborado por la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que mediante Nota MOYSP N° 3211/10 de fecha 06 de diciembre del corriente año fue remitido a la Legislatura de la Provincia y posteriormente informado mediante copia a esa Secretaría a su Cargo

Atte:

Arq. Jorge PESAPANI
Secretario Coord. y Control
de Obras y
M.O. y S.P.

Secretaría Legal y Técnica	
DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN. LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD	
Fecha: 30 DIC 2010	Hora: 10:50 HS



ACTA COMPROMISO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días de Noviembre de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por el señor Ministro de Obras y Servicios Don Manuel Benegas DNI N° 14.27° 247 por una parte, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande representado en este acto por el Presidente a cargo, Don Jose Ojeda, DNI N° 16.711.189 por otra parte y por otra los propietarios de la Parcela 1, del Macizo 151, de la Sección K, del Departamento Río Grande, representados en este acto por el Sr. Diego Navarro DNI N° 13.819.233. Las partes en la convicción de lograr una sustancial mejora de la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más necesitados del sector denominado Margen Sur, de la ciudad de Río Grande de común acuerdo convienen:

PRIMERO: Que luego de analizar distintas alternativas han consensuado el texto de un convenio de permuta de tierras que se adjunta al presente como Anexo I.

SEGUNDO: Que la firma de dicho instrumento quedará supeditada a la aprobación de las partes que cada uno representa.

TERCERO: Respecto al Estado Provincial se deberá contar con dictamen favorable previo de los organismos de contralor correspondiente.

CUARTO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande deberá contar con aprobación por resolución interna del Cuerpo de Concejales.

QUINTA: Asimismo los propietarios representados por el señor Diego Navarro, deberán expresar formalmente su conformidad ratificando los términos del instrumento adjuntado como Anexo I y otorgar poder para la firma del mencionado instrumento.

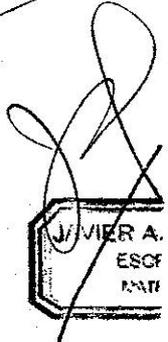
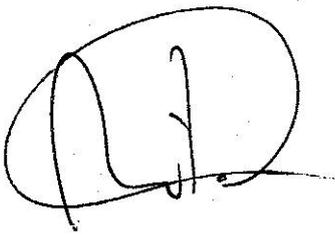
Transcurridos 45 días corridos desde la fecha de celebración del presente, sin que los organismos indicados en la cláusula anterior se hubieran pronunciado favorablemente en su totalidad, se considerará extinguido y sin valor legal, lo aquí convenido. En caso de ocurrir no significará perjuicio para las partes ni otorgará derecho a reclamos de ninguna índole. De conformidad

J. Romani

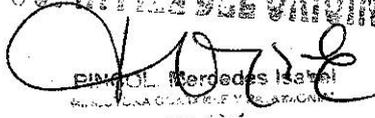
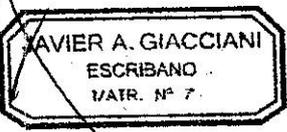
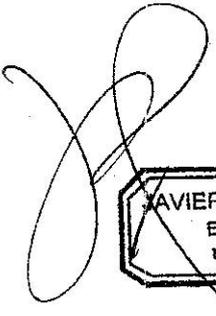
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Alberto Lucas RAMOS
REVISOR DE CUENTAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

para constancia, ratificación y a un solo efecto se firman Ejemplares de un mismo tenor.



FIRMAS CERTIFICADAS EN
FOJA DE ACTUACIÓN NOTA
TARIAL N° 700.105003
LIBRO N° 118. ACTA N° 089
RIO GRANDE 20/11/2009



COMUNIDAD DE FAMILIARES
PINOOL Mercedes Isabel
RIO GRANDE, R.P.



ANEXO 1

Referido al Acta de Compromiso celebrada el día 30 de noviembre de 2009, entre la Provincia, el Consejo Deliberante y los Propietarios de la parcela 1, del Macizo 151, de la Sección K, del Departamento de Río Grande.

CONVENIO DE PERMUTA

Entre

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por el señor Ministro de Economía, don Rubén Alberto BAHNTJE, DNI N° 18.250.376; y el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, MMO don Manuel Fernando BENEGAS, DNI 14.272.247, en adelante La PROVINCIA – PERMUTANTE con domicilio en calle San Martín Nro 450 de la ciudad de Ushuaia;

y por la otra

Los PROPIETARIOS - COPERMUTANTES representados en este acto por el Sr.DNI....Nro.... según poder otorgado mediante escritura pública nro... de fecha...con facultades suficientes para suscribir el presente, en adelante llamados Los PROPIETARIOS - COPERMUTANTES y de común acuerdo declaran:

CONSIDERANDO

- i) Que resulta de interés para La PROVINCIA implementar el Programa "Mejoramiento de Barrios" en el sector del Margen Sur de la ciudad de Río Grande.
- ii) Que para ello el estado provincial debe resolver de manera integral la complejidad urbana preponderante en el sector con el consiguiente riesgo ambiental e impacto social.
- iii) Que en el área descripta, se registran distintas ocupaciones ilegítimas de terrenos de propiedad privada.

DECLARACIONES

S. Romani

Alberto Lucas RAMOS
REVISOR DE CUENTAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PINCOLI
SECRETARÍA DE GOBIERNO

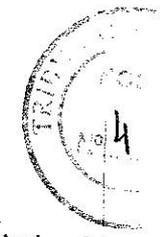
ANEXO 1

Referido al Acta de Compromiso celebrada el día 30 de noviembre de 2009, entre la Provincia, el Consejo Deliberante y los Propietarios de la parcela 1, del Macizo 151, de la Sección K, del Departamento de Río Grande.

- i) Que La PROVINCIA tiene acceso a programas nacionales destinados a financiamiento de obras de infraestructura y servicios para el mejoramiento de Barrios.
- ii) Que es un objetivo de La PROVINCIA solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Publicas, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dar prioridad al Proyecto de Urbanización de la Margen Sur de la ciudad de Río Grande.
- iii) Que para acceder al programa citado y garantizar la denominada fase 1 "Viabilidad", debe contar con la titularidad y disponibilidad de las tierras ocupadas.
- iv) Que Los PROPIETARIOS han expresado su predisposición y buena voluntad para alcanzar un acuerdo que ponga fin al conflicto legal y social respecto a las tierras de su propiedad ocupadas ilegalmente y sin su consentimiento.
- v) Que es voluntad de La PROVINCIA, adquirir a sus propietarios las tierras con la situación de ocupación ilegítima existente, identificadas como Parcela N° 1, Macizo 151, de la Sección K, departamento Río Grande, con el objetivo de realizar una política de regularización dominial de las tierras ocupadas, y brindar a sus ocupantes la oportunidad de obtener una solución definitiva a su problemática habitacional.
- vi) Que en concordancia con la declaración de La PROVINCIA en el punto anterior Los PROPIETARIOS, están dispuestos a resignar el requerimiento de desocupación reiteradamente efectuado a las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial y vender la Parcela Nro. 1 del Macizo 151 Sección K del departamento Río Grande.
- vii) Que La PROVINCIA es propietaria del inmueble identificado como parcela 2 a, del macizo 6 de la sección P Departamento Río Grande
- viii) Que a fin de hacer posible el cumplimiento del Proceso de Regularización dominial, La Provincia propone a Los PROPIETARIOS y estos aceptan celebrar el presente convenio de permuta en los siguientes términos.
- ix) En este instrumento La Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, es denominada también en forma indistinta como "La

JAVIER A. C.
ESCRIBANO
PÚBLICO

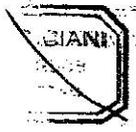
COPIA DEL ORIGINAL
MIMCOI, Mercedes Isabel
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIAL
Río Grande



ANEXO 1

Referido al Acta de Compromiso celebrada el día 30 de noviembre de 2009, entre la Provincia, el Consejo Deliberante y los Propietarios de la parcela 1, del Macizo 151, de la Sección K, del Departamento de Río Grande.

PROVINCIA" y/o "La PROVINCIA-PERмутANTE". Asimismo los propietarios de la Parcela Nro. 1 del Macizo 151 sección K del departamento Río Grande son denominados indistintamente como: "Los PROPIETARIOS" y/o "Los PROPIETARIOS-COPERmutANTES".



CLAUSULA PRIMERA PERMUTA. Los PROPIETARIOS, permutan con La PROVINCIA - PERmutANTE el inmueble de su propiedad identificada como Parcela 1 del Macizo 151, de la sección K de la ciudad de Río Grande y como contraprestación de La PROVINCIA reciben parte de la Parcela 2 a, del macizo 6 de la sección P Departamento Río Grande.

1.1

Para determinar el valor de las parcelas objeto de la permuta, las partes acuerdan convocar al Tribunal de Tasación de la Nación.

1.2

Una vez notificado su resultado, La PROVINCIA - PERmutANTE estará obligada a deslindar y transferir a Los PROPIETARIOS, la cantidad de metros cuadrados de la Parcela 2 a, del macizo 6 de la sección P del Departamento Río Grande que resulten necesarios para equiparar el importe de la tasación de la Parcela 1 del Macizo 151, de la sección K de la ciudad de Río Grande actualmente ocupado en forma ilegítima y que estos transferirán a La PROVINCIA.

1.3

Las partes acuerdan establecer un límite en favor de La PROVINCIA - PERmutANTE. En virtud de ello por cada un metro y medio cuadrado (1,5 m²) de la Parcela 1 del Macizo 151, de la sección K se otorgará en permuta hasta un máximo de 1 metro cuadrado (1 m²) de la Parcela 2 a, macizo 6 de la sección P aún cuando de la tasación practicada pudiera resultar una cantidad mayor.

1.4

Los PROPIETARIOS - PERmutANTES declaran que aceptan efectuar este Contrato de Permuta, para evitar la continuación del grave perjuicio ocasionado por la situación descrita y con el fin de contribuir a solucionar un problema

J. Remond

ES COPIA FIEL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Alberto Lucas Ramos
REVISOR DE CUENTAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia
PRINCIPAL MENDOZA
SECRETARIA CONTABLE Y FINANCIERA
M.O. y S.P.

ANEXO 1

Referido al Acta de Compromiso celebrada el día 30 de noviembre de 2009, entre la Provincia, el Consejo Deliberante y los Propietarios de la parcela 1, del Macizo 151, de la Sección K, del Departamento de Río Grande.

habitacional, de inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida de sus ocupantes.

1.5

Los PROPIETARIOS declaran expresamente que deslindan toda responsabilidad por las consecuencias dañosas que pudieran sufrir los ocupantes y/o terceros como consecuencia de la ocupación ilegal existente; la precariedad de construcciones, servicios; y/o cualquier elemento, hecho y/o circunstancia que pudiera directa o indirectamente afectar, y/o causar daño a personas; bienes propios y/o de terceros.

JAVIER A. G.
ESCRIBANO
P. A. T. R.

CLAUSULA SEGUNDA Los PROPIETARIOS - COPERUTANTES, declaran poseer títulos perfectos de la Parcela N° 1, Macizo 151, de la Sección K, Departamento de Río Grande, y la PROVINCIA - PERMUTANTE, declara que la Parcela 2 a, de macizo 6 de la sección P, le pertenece, tiene la posesión y la libre disposición de la misma por BOLETO COMPRAVENTA en fecha 8 de abril de 1994, entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO y CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA (COVIARA), ratificado Mediante Decreto Provincial N° 1063/94 y registrado bajo el N° 1385, que en copia se adjunta al presente.

2.1

La PROVINCIA gestionará por si y a su costa, la escritura traslativa de dominio entre ella y COVIARA.

CLAUSULA TERCERA

La PROVINCIA - PERMUTANTE se obliga a escriturar a Los PROPIETARIOS - COPERUTANTES, la parcela propiedad del Estado Provincial de libre disposición, identificada como Parcela 2 a, macizo 6 de la sección P del departamento de Río Grande, para lo cual deberá deslindar la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PINCOL, Mercedes María
ESCRIBANA CONTABLE Y PATRIMONIAL
S. C. y C. S.



ANEXO 1

Referido al Acta de Compromiso celebrada el día 30 de noviembre de 2009 entre la Provincia, el Consejo Deliberante y los Propietarios de la parcela 1, del Macizo 151, de la Sección K, del Departamento de Río Grande.

cantidad de metros cuadrados de superficie resultante de la tasación del Tribunal Nacional de Tasación establecida en la cláusula PRIMERA.

3.1

A los efectos de deslindar la superficie que corresponda recibir a Los PROPIETARIOS, como contraprestación de La PROVINCIA, estos quedan expresamente facultados para elegir a su sola opción la selección, determinación y creación de una o más parcelas nuevas que conformarán el total de metros cuadrados que les corresponda según la tasación realizada.



3.2

Para tal fin se podrá requerir deslindar una o varias parcelas nuevas, siempre que las mismas correspondan a la Parcela 2 a, Macizo 6 de la Sección P del Departamento de Río Grande. Las tareas de mensura, deslinde, division y registro catastral quedarán a cargo exclusivo del Estado Provincial.

3.3

Las partes acuerdan que las parcelas a deslindar tendrán su frente lindando con la Ruta Nacional N° 3 y el contrafrente lindando con la costa del mar.

3.4

Una vez conocida la tasación, y el resultado de las equivalencias en metros cuadrados que le corresponden a Los PROPIETARIOS por la permuta de la totalidad de la Parcela 1, Macizo 151, de la Sección K, del Departamento de Río Grande, los mismos notificarán por escrito a La PROVINCIA, indicando la parcela o las parcelas que solicitan deslindar de la Parcela 2 a, Macizo 6 de la Sección P del Departamento de Río Grande para que les sean otorgadas en permuta.

CLAUSULA CUARTA

Los PROPIETARIOS se obligan a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio dentro de los 90 días de aprobada la mensura con la nueva o nuevas parcelas, que surjan de la Parcela 2 a, Macizo 6 de la Sección P del Departamento de Río Grande en un todo de acuerdo al requerimiento que hubieran efectuado. Será condición previa a la escrituración, que La PROVINCIA otorgue a Los PROPIETARIOS la posesión de las mismas libre de ocupantes. Por su parte La PROVINCIA se obliga a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio dentro

J. Romani

ES COPIA FIEL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Alberto Lucas RAMOS
REVISOR DE CUENTAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia
PUNCO, Mercedes Isabel
DIRECTORA CONTABLE Y PATRIMONIAL
M O Y S P

ANEXO 1

Referido al Acta de Compromiso celebrada el día 30 de noviembre de 2009, entre la Provincia, el Consejo Deliberante y los Propietarios de la parcela 1, del Macizo 151, de la Sección K, del Departamento de Río Grande.

de los ciento ochenta días de cumplido el compromiso de escrituración por parte de Los PROPIETARIOS.

CLAUSULA QUINTA

El presente convenio se pacta sin cláusula de arrepentimiento. En caso de incumplimiento la parte damnificada podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo pactado conforme lo dispuesto por el artículo 1204 del Código Civil.

CLAUSULA SEXTA

OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS

6.1

Notificar a La PROVINCIA por escrito, la selección de la parcela y/o parcelas seleccionadas para su deslinde y posterior escrituración en su favor, dentro de los 30 días corridos de haber sido notificado de la tasación del Tribunal de Tasación de la Nación

6.2

Escriturar a favor de La PROVINCIA, la Parcela 1, Macizo 151, de la Sección K, del Departamento de Río Grande, objeto de la presente permuta según lo convenido en la Clausula Cuarta, dentro de los 90 días de aprobada la mensura con la nueva o nuevas parcelas, que surjan de la Parcela 2 a, Macizo 6 de la Sección P del Departamento de Río Grande según el requerimiento efectuado y otorgada la posesión de las mismas libre de ocupantes

6.3

Abonar el costo de la escrituración de los bienes que reciba en permuta.

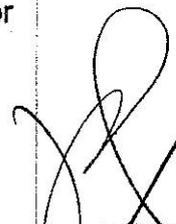
6.4

Suscribir toda la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento a las tramitaciones destinadas a alcanzar el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

CONFIDENCIAL DEL ORIGINAL


PINCOL, Mercedes Isayot
DIRECTORA CONTABLE Y PATRIMONIAL
S.C.V.P.


JAVIER A. C.
ESCRIBANO
MATR.



ANEXO 1

Referido al Acta de Compromiso celebrada el día 30 de noviembre de 2009, entre la Provincia, el Consejo Deliberante y los Propietarios de la parcela 1, del Macizo 151, de la Sección K, del Departamento de Río Grande.

6.5

Requerir la intervención del Tribunal de Tasación de la Nación, para realizar la tarea aquí convenida dentro de los 10 días corridos a partir de la fecha del presente.

6.6

Una vez recibido el informe del Tribunal de Tasación de la Nación, notificar por escrito a Los PROPIETARIOS, el resultado de la Tasación realizada y adjuntar copia de la misma en el plazo de 10 días corridos contados a partir de su recepción.

6.7

Realizar el plano de mensura, deslinde y división de la parcela y/o parcelas con superficie equivalente al importe resultante de la tasación. El citado plano deberá realizarse en un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la nota de requerimiento de Los PROPIETARIOS indicando la modalidad de fraccionamiento de la parcela Parcela 2 a, macizo 6 de la sección P del departamento de Río Grande, hasta cubrir la superficie que le corresponda según el resultado de la tasación.

6.8

El plano de mensura sometido a aprobación deberá tener el conforme previo de Los PROPIETARIOS, respecto al deslinde de la parcela y/o parcelas nuevas que serán creadas.

6.9

Realizar la tramitación y aprobación definitiva de la mensura descripta, en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el punto 6.7.

6.10

Escriturar a favor de Los PROPIETARIOS, la parcela o las parcelas resultantes de la mensura, en un plazo de ciento ochenta días de cumplido el compromiso de escrituración por parte de Los PROPIETARIOS.

6.11

Suscribir toda la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento a las tramitaciones destinadas a alcanzar el objeto del presente contrato.



J. Román

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ALBERTO LUCAS RAMOS
 REVISOR DE CUENTAS
 Tribunal de Cuentas de la Provincia
 MARCEDES ISABEL
 DIRECTORA CONTABLE Y PATRIMONIAL
 M.O.V.P.
[Handwritten signatures]

ANEXO 1

Referido al Acta de Compromiso celebrada el día 30 de noviembre de 2009, entre la Provincia, el Consejo Deliberante y los Propietarios de la parcela 1, del Macizo 151, de la Sección K, del Departamento de Río Grande.

CLAUSULA SEPTIMA

En este acto los PROPIETARIOS - COPERMUTANTES dejan expresamente establecido que respecto a la parcela 1, del Macizo 151, de la Sección K, del Departamento Río Grande, deslindan toda responsabilidad respecto a los ocupantes ilegales. Asimismo La PROVINCIA se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad que resulten necesarias para garantizar el pleno derecho de propiedad de los inmuebles de Los PROPIETARIOS, incluyendo respecto a las parcelas adyacentes de su propiedad que existen en la zona.

JAVIER A. C.
ESCRIBANO
MATR.

CLAUSULA OCTAVA

En concordancia con lo aquí convenido y compartiendo el objetivo de mejoramiento de barrios, el Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, se compromete a generar los actos necesarios que hagan posible la concreción del presente. Es en la convicción de lograr una sustancial mejora de la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más necesitados del sector involucrado. A tal efecto se brindará toda la colaboración necesaria para hacer posible la escritura traslativa de dominio entre la PROVINCIA - PERMUTANTE y COVIARA, dejando expresa constancia que los terrenos a recibir en permuta por los PROPIETARIOS - COPERMUTANTES, que surjan de la Parcela 2 a, Macizo 6 de la Sección P del Departamento de Río Grande, deben destinarse a uso residencial. En prueba de conformidad a lo establecido en la presente cláusula, el presidente del Consejo Deliberante, Don firma el presente instrumento.

CLAUSULA NOVENA

Las partes de común acuerdo convienen que luego de transcurrido el plazo máximo de un (1) año contado a partir de la firma del presente sin que se hubieran efectuado las correspondientes escrituras traslativas de dominio a favor de cada parte por causas no imputables a Los PROPIETARIOS, La PROVINCIA quedará obligada a adquirir la parcela 1, del Macizo 151, de la Sección K de Río Grande, abonando en pesos y la totalidad de la suma resultante de la tasación oportunamente requerida al Tribunal Nacional de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PINDOL Mercedes Isabel
DIRECTORA CONTABLE Y PATRIMONIAL
S.C. y S.A.

ANEXO 1

Referido al Acta de Compromiso celebrada el día 30 de noviembre de 2009, entre la Provincia, el Consejo Deliberante y los Propietarios de la parcela 1, del Macizo 1512 de la Sección K, del Departamento de Río Grande.



Tasación en un plazo de 15 días corridos a partir del vencimiento sin necesidad de interpelación previa.

CLAUSULA DECIMA

Por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas y sin perjuicio de la obligación asumida por La PROVINCIA en la cláusula NOVENA, se conviene que la parte a quien se atribuya el incumplimiento devengará en concepto de cláusula penal, la suma equivalente al 0,05 % (cinco centésimas por ciento) por cada día de atraso. La suma indicada será devengada aún en sede judicial y hasta su efectivo cumplimiento.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA

Los gastos y honorarios que demande cada una de las escrituras traslativas de dominio, serán a cargo de la parte adquirente de cada inmueble.

10.1

Las partes convienen que a los efectos tributarios, se establece el precio de la presente permuta conforme la valuación fiscal de los respectivos inmuebles que informe la Dirección de Catastro Provincial al momento de la escrituración.

10.2

El gasto que origine la mensura, deslinde, division y registro catastral de las parcelas que surjan de la Parcela 2 a, Macizo 6 de la Sección P del Departamento de Río Grande serán a cargo de La PROVINCIA.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA

El presente convenio se celebra ad referendum de la titular del Poder Ejecutivo Provincial

En prueba de conformidad y para constancia de las partes se firman.... Ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los... días del mes de del año

J. Román

Handwritten signatures and stamps, including a stamp from the 'PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO' and another from the 'PROFESIONALES EN CONTABILIDAD Y FISCALIA'.

ES COPIA FIE

Alberto Lucas RAMOS
REVISOR DE CUENTAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1851

28-12-10

HORA 14:30

FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 287
GOB



USHUAIA,

27 DIC. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación a lo solicitado mediante Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 274/10, dada en sesión Ordinaria del día 18 de noviembre de 2010, informando al respecto que mediante Nota Nº 3211/10 suscripta por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos (cuya copia autenticada se acompaña) se dio oportuna respuesta al requerimiento formulado por esa Cámara en la citada resolución.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado
En el texto.

[Firma manuscrita]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Fabio MARINELLO
S. / D.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Ricardo E. Chequisman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



CDE: Resolución Legislatura N° 305/2010

USHUAIA, 05 ENE 2011

SRA. GOBERNADORA:

Mediante la Resolución que se cita en el corresponde, dada en la Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre de 2010, la Legislatura Provincial solicita al Poder Ejecutivo que informe respecto del Acta Acuerdo, de fecha 30 de noviembre de 2009 suscripta por el Ministro de Obras y Servicios Públicos vinculada a un convenio de permuta con los titulares de determinados inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande, como así también el listado de personas que se encuentran asentadas en dichos predios.

Dicha solicitud fue girada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, quien brinda respuesta suficiente a través de la Nota N° 3414/10, Letra: M.O. y S.P., a la cual se adjunta copia certificada del Acta Acuerdo de mención, como así también se hace saber que la nómina de personas relevadas consta en el Informe del Censo Socio Demográfico Físico Urbano elaborado por la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de dicha cartera, y que ya había sido puesto en conocimiento del Poder Legislativo mediante Nota N° 3211/10, Letra: M.O. y S.P.

Efectivamente, por Nota N° 287/10, Letra: GOB, en contestación a la Resolución N° 274/10, de similar tenor a la que aquí se contesta, se comunicó a la Legislatura Provincial que por Nota N° 3211/10, Letra: M.O. y S.P. ya se había hecho saber a la Legislatura, directamente por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la nómina requerida nuevamente a través de la Resolución del corresponde.

A consecuencia de lo expuesto, corresponde hacer saber dicha circunstancia a la Legislatura Provincial y remitir lo informado en esta oportunidad por la cartera ministerial informante, para lo cual adjunto proyecto de nota que sería del caso emitir.

INFORME S.L. y T. N° 45 /2011.-

S.S.

Dra. Leila Eleonora GIADÁS
Secretaria Legal Técnica